

Quillota, 20 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4991 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1782/2022 de 07 de Abril de 2022 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se apruebe Bases de Licitación y se autorice Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compra del proceso denominado **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA”**, financiado por Fondos del Departamento de Salud;
2. Expediente Técnico de la Licitación Pública del proyecto denominado **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases de Licitación.
 - Anexos.
 - Disponibilidad Presupuestaria.
 - Requerimiento.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°679 de 28 de marzo de 2022 emitido por el Sub-Directora de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$3.220.000 (Tres millones doscientos veinte mil pesos), período de 36 meses, comprometerá presupuesto por \$3.220.000 año 2022, año 2023 por \$5.520.000, año 2024 por \$5.520.000, año 2025 por \$2.300.000.-;
4. Sistema de requerimientos N°362 de 22.03.2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compra de Licitación pública **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA”**, financiado por Fondos del Departamento de Salud.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-



**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA**

I-BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, de la Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases, las que establecen las disposiciones administrativas que regirán la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Conforme al valor estimado, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo **igual o superior a 100 y menor a 1.000 UTM**, lo cual implica que el plazo mínimo de publicación es de **10 días corridos**, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas. Dicho plazo podrá ser ampliado, hasta en 02 días corridos, en el caso de que no se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio requerido corresponde a la contratación de Servicio de Internet Enlace Fibra Óptica dedicada para Laboratorio Clínico Municipal de la ciudad de Quillota.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

Rut.: 69.260.400-8.

Domiciliado de Facturación: Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

Fono: 033-2296200.

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación regulada mediante las presentes Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vinculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).

No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Anexo N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Anexo N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Anexo N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Anexos adjuntos a la licitación

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

En general, todos los Reglamentos, Ordenanzas y normas que rigen el correcto funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la **Unidad de Informática del Departamento de Salud**.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 679 de fecha 28 de marzo del 2022, emitida por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$ 16.560.000.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses, con cargo al presupuesto del año 2022 \$ 3.220.000.- año 2023 \$ 5.520.000.- - año 2024 \$ 5.520.000.-y año 2025 \$ 2.300.000.-

El Departamento de Salud podrá aumentar la disponibilidad presupuestia hasta en un 30% del monto total, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	4 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	1 día corrido, contados desde la fecha de término de preguntas.
Visita a terreno	3 día hábil desde la fecha de publicación de bases de licitación
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 24 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

***Las fechas serán programadas a través del portal www.mercadopublico.cl.*

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico katica.sanchez@saludquillota.cl o erika.barrientos@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota
RUT: 69.260.400-8

Con vencimiento de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta, por un monto equivalente de \$200.000.- (doscientos mil pesos), con la siguiente glosa "Para garantizar la Seriedad de la Propuesta Pública denominada Servicio de internet dedicado para Laboratorio Clínico Municipal dependiente del Departamento de Salud de Quillota", Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00; hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Si los documentos de garantía presentaran errores de forma, en el nombre de la propuesta, del mandante u otro, el proponente podrá presentar en el plazo de 48 horas de notificado sobre el error vía correo electrónico registrado por el tomador en el sistema de compras públicas, en un nuevo documento correctamente emitido.

El oferente que no entregue la garantía en la fecha indicada en el párrafo anterior, no podrá participar en la licitación pública materia del presente documento, declarándose inadmisibles sus propuestas.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 120 días corridos si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a francisca.olivares@saludquillota.cl con copia a finanzas@saludquillota.cl para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos del Departamento de Salud.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma. El valor de la oferta deberá ser igual a lo informada en el anexo N° 3, “oferta económica”.

El precio por ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de estas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

- ✓ **Formulario N° 1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario y adjuntar copia del RUT.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

- ✓ **Formulario N°2:** Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
- ✓ **Formulario N°3:** Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.
- ✓ **Formulario N°4:** Anexo técnico.
- ✓ **Formulario N°5:** Experiencia de la empresa
- ✓ **Formulario N°6:** Contacto

En el caso de los Formularios éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos formularios no podrán ser modificados.**

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud re-adjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar de forma parcial los derechos y obligaciones que emanen del contrato, sin que esto lo libre de todas las responsabilidades implícitas en esta licitación.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Todos los Participantes de este proceso de licitación, deberán reunirse, en las dependencias del Laboratorio Clínico Municipal, ubicado en Bulnes 900, Quillota de acuerdo al día y hora que se indica en la ficha de licitación, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se registra el nombre y cédula de identidad de quien asista sea el representante legal o un mandatario de la empresa o sociedad participante que concurra, el que deberá firmar dicha acta.

Cabe mencionar que todo oferente deberá trasladarse por su cuenta para visitar el recinto de salud.

Asimismo, se deja constancia que dicha visita es de carácter **OBLIGATORIO**, por lo tanto, aquel oferente que no asista a dicha visita se considerará su oferta inadmisibles.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

OFERTA ECONOMICA	30%
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20%
EXPERIENCIA	30%
TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE FALLAS	20%
TOTAL	100%

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **OFERTA ECONOMICA (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

Valor Oferta más Económica

Valor Oferta (i)

= X 100 =

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N° 3.

- **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con el siguiente ítem:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con TODO lo solicitado en Bases técnicas	100
Cumple de manera parcial	1

- **EXPERIENCIA (30%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 6 adjudicaciones, contratos o facturas	100
6 adjudicaciones, contratos o facturas	80
Entre 3 a 5 adjudicaciones, contratos o facturas	60
Menor o igual a 2 adjudicaciones, contratos o facturas	20
No presenta experiencia.	1

- **TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE FALLAS (20%),** según lo establecido em amexp Nro. 4.

TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE FALLAS	PUNTAJE
Menor a 2 horas	100
2 horas	80
Mayor a 2 horas	60

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Oferta Económica
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. Experiencia
4. Tiempo de respuesta en caso de fallas

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Oferta económica**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio, **Cumplimiento de especificaciones técnicas** si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Experiencia** si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Tiempo de respuesta en caso de fallas**, considerando dos decimales, finalmente de persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad del abogado asesor externo del Departamento de Salud de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el 30 de Mayo 2022 y por un periodo de 36 meses, por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, avisando a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ARTICULO N° 27 — MULTAS

El incumplimiento de los Servicios comprometidos por el proveedor, por razones no imputables al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, será sancionado con las multas que se detallan a continuación. Sin perjuicio de ello, en caso de circunstancias calificadas o en la medida que exista alguna compensación adecuada por el incumplimiento, lo cual deberá quedar justificado por escrito, el Inspector Técnico podrá dejar sin efecto la sanción señalada.

27.1 Multa por Incumplimiento de Habilitación del Servicio (MIHS):

En caso de que el proveedor no cumpla con los plazos comprometidos para la habilitación e inicio del Servicio, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota aplicará la siguiente multa:

$\text{MIHS} = \text{Días de Atraso} * \text{Valor Total del Contrato} * 0,002$

Donde:

- Días de Atraso: días corridos que hayan transcurrido entre el plazo comprometido por el proveedor en su oferta y la fecha efectiva en que se entregue el suministro y servicio operando a conformidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, según los criterios que establece el Anexo Técnico.

- Valor Total del Contrato: Precio bruto total del servicio, en 36 meses.

La multa por atraso en la implementación se aplicará sólo si el atraso es imputable al proveedor y no se debe a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Sin perjuicio de esto, transcurridos diez días de atraso en el inicio del servicio, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que considere pertinente adoptar para la protección de sus derechos.

27.2 Multa por Incumplimiento de Soporte Técnico (MIST):

$\text{MIST} = \text{Horas totales de Atraso} * \text{Valor Mensual del Servicio} * 0,002$
--

Donde:

- Horas totales de Atraso = Suma del total de atrasos acumulados en el mes de todos los tickets que no cumplan con el soporte Técnico requerido. Se consideran los siguientes:

27.2.1. Tiempo de respuesta ante reporte (ticket) de falla masiva de servicio;

27.2.2. Plazo de entrega de informe por falla masiva de servicio; y

27.2.3. Tiempo de respuesta a reporte (ticket) de problema en operación. El atraso se medirá individualmente como las horas o fracción de horas en exceso al límite de horas establecido para cada uno de estos.

- Valor Mensual del servicio: Precio bruto mensual del servicio.

Las multas se harán efectivas con cargo a la facturación mensual. En caso de término anticipado, las multas podrán hacerse efectivas con cargo a eventuales saldos pendientes y/o a la garantía de fiel cumplimiento a la que se alude en la cláusula siguiente.

ARTICULO N° 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

- c) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).
- d) Si las multas superan los diez días de atraso en el inicio del servicio.
- e) Si de común acuerdo entre las partes se decide poner término anticipado al contrato.

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente deberá Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota,
RUT: 69.260.400-8.

La glosa será la siguiente: **"Para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación licitación contrato de servicio de internet para Laboratorio Clínico Municipal dependiente del Departamento de Salud de Quillota"**

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 05% del total de la Adjudicación.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse al contrato firmado. En el caso de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si precede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 28 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del servicio. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ARTICULO N° 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
6. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 31 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá enviar por correo electrónico a los correos de victor.santander@saludquillota.cl con copia a katica.sanchez@saludquillota.cl y erika.barrientos@saludquillota.cl, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al del servicio recibido.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado,

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.



**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA**

II – BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO N° 32 — GENERALIDADES.

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota llama a licitación pública para la contratación de Servicio de Internet Enlace Fibra Óptica dedicada para Laboratorio Clínico Municipal de la ciudad de Quillota.

El presente documento establece el conjunto de requerimientos mínimos para satisfacer las necesidades actuales y futuras del Departamento de Salud Municipal de Quillota y sus dependencias. Los Oferentes deberán integrar a su oferta técnica, en detalle a la solución propuesta.

Las propuestas presentadas deberán incluir la totalidad de los componentes y servicios requeridos, como también aquellos que a juicio del oferente sean necesarios y aseguren la correcta operación de la solución. Las ofertas deberán incluir la correspondiente instalación, habilitación y puesta en marcha del servicio, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases técnicas.

ARTÍCULO N° 33 — OBJETO DE LA LICITACIÓN

33.1 OBJETIVO GENERAL

La Dirección de Salud Municipal de Quillota, requiere contar con servicio de internet de enlace dedicado con al menos 5 IP fija, mediante fibra óptica dedicada para Laboratorio Clínico Municipal.

33.2 SERVICIO DE INTERNET

Las características en relación con el servicio de Internet con las especificaciones técnicas "mínimas" se detallan a continuación.

Enlace Fibra Óptica Internet dedicado, simétrico Nacional, este servicio debe considerar la instalación de todos sus componentes, accesorios, cables, bastidores y todo elemento que garantice la correcta implementación.

- Ancho de banda dedicado y exclusivo.
- Mínimo 5 IP Pública.
- Menor tasa de Agregación.
- Flexibilidad.
- Escalabilidad.
- Up Time (Disponibilidad de Servicio).
- Mantención de los servicios.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

El Laboratorio Clínico Municipal cuenta con un Rack donde se pueden instalar los equipos, por lo tanto, no se requiere contemplar un rack adicional.

33.3 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

Para satisfacer las necesidades de acceso a internet el Departamento de Salud, se solicita lo siguiente:

33.3.1 INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO VÍA FIBRA ÓPTICA (OBLIGATORIO) PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL.

33.3.2 CONEXIÓN

Conexión mediante fibra óptica debe contar con velocidad de acceso como "mínimo" de 100Mbps de Internet dedicado simétrico Nacional, ancho de banda efectivo de al menos 100Mbps.

ANCHOS DE BANDA EXCLUSIVOS Y SIMÉTRICOS.

Proveer un ancho de banda exclusivo y simétrico nacional, la menor tasa de agregación, garantizando que el enlace de Fibra Óptica no sea compartido por varios clientes.

IP PÚBLICAS.

- 5 IP Pública

33.3.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y GABINETES

La propuesta deberá considerar la correspondiente instalación, configuración de todo el equipamiento que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la solución ofertada.

- Equipamiento para Servicio de Transmisión de Datos e Internet como Router, conversor de Fibra Óptica, etc.
- El Laboratorio Clínico Municipal cuenta con una sala Equipada con un rack de a lo menos 42u y con espacio suficiente para instalar los equipos, por lo que no es necesario considerarlo dentro del presupuesto.

33.3.5 GARANTIZAR UP-TIME DE SERVICIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA EN CASO DE FALLAS, CAÍDAS O INTERMITENCIA DEL SERVICIO.

Debido a la importancia de mantener los servicios operativos, se necesita contar con un Up-time del 99% en horario hábil 08:00-00:00 y un 98% en otros horarios, fines de semana y festivos.

33.3.6 MESA DE AYUDA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS 24 X 7.

Deberá contar con una mesa de ayuda 24x7 los 365 días del Año, ya que el Establecimiento de Salud realiza Exámenes Clínicos los 365 días del año, y es necesario mantener los servicios operativos.

33.3.7 PLAN DE MANTENCIÓN

Se deberá contar con mantenciones preventivas y Correctivas, programadas dentro calendarización anual, en donde se visite el establecimiento, se realice una limpieza del Rack de comunicaciones y se verifiquen el correcto funcionamiento de los equipos.

33.3.8 IMPLEMENTACIÓN

Los trabajos de instalación de todos los servicios pueden comenzar a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación, la Dirección de Salud Municipal de Quillota dará todas las facilidades para acceder a los lugares, realizar las instalaciones correspondientes, pudiendo desarrollarse los fines de semanas, si así lo estiman convenientes. Una vez intervenido los lugares, deberán ser entregados en óptimas condiciones.

33.3.9 SOBRE LA RED EXISTENTE

Existe una red independiente de Electricidad que conecta única y exclusivamente los equipos informáticos, esta red se encuentra conectada al equipo Generador del establecimiento. Además, de ello se encuentran cableados todos los puntos de red certificados con su correspondiente equipamiento de red.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

3.3.10 ESTABLECIMIENTO A CUBRIR

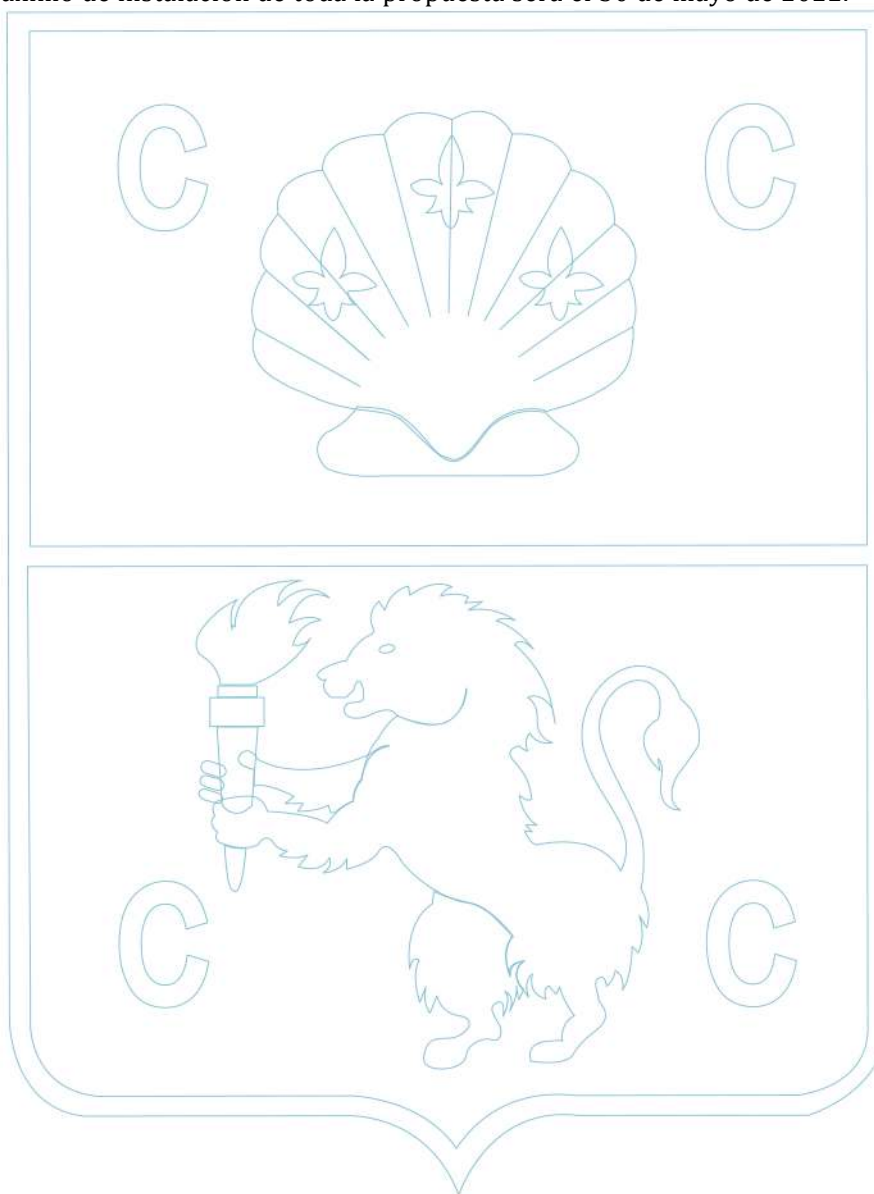
- Laboratorio Clínico Municipal, Bulnes 900, Quillota.

3.3.11 SOPORTE

Existirá un canal de comunicación entre el oferente y la contraparte técnica de esta licitación a cargo del Informático del Departamento de Salud de Quillota, a objeto de garantizar la adecuada retroalimentación en todas las etapas del proceso, este soporte debe estar disponible en todo el proceso de instalación, migración, marcha blanca, implementación y además durante toda la vigencia del contrato, se definirá el canal adecuado y su disponibilidad deberá ser 24x7.

3.3.12 PLAZOS DE INSTALACIÓN

El plazo máximo de instalación de toda la propuesta será el 30 de mayo de 2022.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 1

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA

FICHA DEL PROPONENTE

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ANEXO N°2

**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en toda la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

Firma Representante Legal.

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ANEXO N°3

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

El Oferente se compromete a ejecutar los trabajos materia de encargo denominado “**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA**”, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN PESOS CHILENOS (**VALOR NETO**):

NOMBRE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO
SERVICIO INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD	

****Los valores ofertados deben incluir todos los gastos asociados al servicio encomendado (Instalación, traslados, materiales, etc.)**

Firma Representante Legal

Quillota, de de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ANEXO N°4

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA

OFERTA TECNICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

MARCAR CON X LOS SERVICIOS OFERTADOS

SERVICIO INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD	SI	NO	OBSERVACIONES
Conexión mediante fibra óptica, con velocidad de acceso como "mínimo" de 100Mbps de Internet dedicado simétrico Nacional, ancho de banda efectivo de al menos 100Mbps.			
Enlace de Fibra Óptica que no sea compartido por varios clientes.			
"Mínimo" de 5 IP Pública para el servicio			
Equipamiento para Servicio de Transmisión de Datos e Internet como por ejemplo Router y otros dispositivos que permitan la conectividad.			
Up-time del 99% en horario hábil 08:00-00:00 y un 98% en otros horarios, fines de semana y festivos.			
Mesa de ayuda 24x7 los 365 días del Año.			
Mantenciones preventivas y Correctivas, programadas dentro calendarización anual, en donde se visite el establecimiento, se realice una limpieza del Rack de comunicaciones y se verifiquen el correcto funcionamiento de los equipos.			
Soporte disponible en todo el proceso de instalación, migración, marcha blanca, implementación y además durante toda la vigencia del contrato, su disponibilidad deberá ser 24x7 (indicar canales de soporte).			

TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE FALLAS:

Menor a 2 horas	
2 horas	
Mayor a 2 horas	

Marcar con X el tiempo en caso de fallas, en caso de que el plazo sea mayor a 2 horas indicar los plazos.

Plazo mayor a dos Horas :

Firma Representante Legal

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ANEXO N°5

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA

EXPERIENCIA TECNICA DEL PROVEEDOR EN SERVICIOS AFINES A LA PRESENTE LICITACION, EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT N° : _____

N°	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA Y/O N° FACTURA	AÑO DE EJECUCION	ESPECIFICAR EL NOMBRE DE EDIFICIOS Y RECINTOS	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS, CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARÁ EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EL RUBRO.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

ANEXO Nº 6

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA

COORDINADOR DE CONTRATO

• DATOS PERSONA DE CONTACTO PARA LA CORDINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.	
NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO	
TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga comunicación con el Inspector Técnico, para la coordinación y ejecución del servicio.

• DATOS PERSONA DE GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO DE SALUD MUNICIPAL.	
NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga la comunicación y coordinación con el funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de garantía de Fiel Cumplimiento.

Firma Representante Legal

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-

TERCERO: **NOMBRASE** Comisión Evaluadora de Licitación a los siguientes funcionarios:

- Dagoberto Duarte Quapper, Médico, Encargado Complejo Bulnes o quien le subrogue.
- Alejandra Rodríguez Quintero, Tecnólogo Médico, Encargada Laboratorio Clínico Municipal o quien le subrogue.
- Nicolás Moncada, Informático del Departamento de Salud o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora nombrada pro tempore como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta;

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de recepción del servicio a Víctor Santander Ponce, Encargado de la Unidad de Informática del Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora 6. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 7. Secretaría Municipal.
OCS/XVA/maom.-